



SEXTO QVARTO DE ZMARA-
VERIS ANO DE MIL Y SEISCIENTOS
ESESSENTA Y NVEVE.

NOS LOS INQUISIDORES APOS

tolias Contra herecia pmaueras y Apostasia Entos o
bis pados de Cartadent y Origuela de Cermanato
de Alcazar de Bavia de Oran y supartido de con
fianzo de los de la Junta de Vellido de la villa de
de hegin que sois tal persona que bien y fielmente
y con todo secreto y diligencia que combiene haras
las cosas que pormos vos fueren en comenras to
cantes al santo officio de la ynquisicion y con si
mando que sois quieto y pacifico y que en vos y
en toda la familia de Villanueva y que no vna
pugor conuren las rrias calorias de limpieza
que necesarias por el tenor de las presentes vos nombra
mos creamos y diputamos por familiar de este
santo officio de la ynquisicion de la villa
de hegin, y es vna voluntad y queremos que go
ceis de todos los privilegios exemptions y nuna
nidadas de que los tales familiares de este santo
officio pueren y deuen gozar asi por derecho co
mun como por Bullas de sus antecesores y privile
gios de sus Magestades Reales y sus antecesores al
dicho Santo officio y familiares de concejos
de vos e ximimos y exentamos y feclaramos con
to de la Jurisdiccion de todos y qualquier justicias E
clesiasticas y seculares, en todas las causas crimi
nales a vna persona tocantes y vos debramos re
scto ante Jurisdiccion en ellas las quales asbolca
mos anos. y vos damos licencia y facultad pa
ra que podais traer las mas ofensas y de feos